

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SEMINARIO UNIVERSITARIO INTERDISCIPLINARIO SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR (SUIVE)

**DR. JOSÉ NARRO ROBLES**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

### CONSIDERANDO

Que el conocimiento social que genera la Universidad la convierte en un punto de referencia obligado en estudios e investigaciones en temas sociales de relevancia y actualidad para el desarrollo, bienestar y la mejora de la calidad de vida de nuestra sociedad.

Que la prevención y la atención de la violencia escolar en México requieren de un mayor sustento teórico-conceptual y de metodologías y estrategias especializadas para la intervención interdisciplinaria a fin de fortalecer las normas, diseños y protocolos para la atención integral de los grupos de la población con mayor riesgo o vulnerabilidad social.

Que las evidencias estadísticas sugieren que este problema social presenta una tendencia de mayor escalamiento e intensificación, por lo que sus causas y manifestaciones sociales se extienden más allá del entorno y las comunidades escolares.

Que deben replantearse las condiciones necesarias para la reconstrucción del tejido socio escolar a través de las premisas de reflexión, análisis, diagnósticos e intervención interdisciplinaria.

Que es necesario que la Universidad coordine esfuerzos institucionales para la investigación interdisciplinaria que favorezcan la prevención y la atención de la violencia escolar.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se crea el Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Violencia Escolar (SUIVE), el cual dependerá de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

**SEGUNDO.** El SUIVE tiene como objetivo principal promover la reflexión y el análisis sobre la violencia escolar, a nivel nacional e internacional, con base en la investigación y metodologías interdisciplinarias y

el desarrollo de modelos de atención, mediación e intervención, para la formulación de protocolos de investigación y la reorientación de políticas públicas ante esta problemática social.

**TERCERO.** Las actividades del SUIVE tienen como objetivos los siguientes:

I. Desarrollar y generar conocimientos especializados en las causas y dinámicas sociales de la violencia escolar desde una perspectiva interdisciplinaria;

II. Conformar una red universitaria interdisciplinaria, que integre especialistas y equipos de investigación, de nivel nacional e internacional, en el tema de la prevención y atención integral de la violencia escolar;

III. Desarrollar investigación conjunta para la formulación de diagnósticos interdisciplinarios que permitan identificar las dinámicas y tendencias de la violencia escolar;

IV. Promover la vinculación y el intercambio con otras instituciones de educación superior nacionales y del extranjero;

V. Organizar eventos nacionales e internacionales sobre la prevención y la atención de la violencia escolar, con la participación de Instituciones de Educación Media y Superior;

VI. Diseñar e impartir cursos y diplomados de actualización con especialistas nacionales e internacionales involucrados en la temática de la violencia escolar;

VII. Publicar los resultados de las investigaciones realizadas en revistas, libros impresos y medios digitales;

VIII. Integrar una página *web* sobre la temática e incidencia de la violencia escolar;

IX. Acercarse a la sociedad y contribuir en el bienestar de los entornos y de las comunidades escolares, y

X. Aportar a los tomadores de decisiones conocimientos, diagnósticos y estrategias que reformulen las políticas públicas con una perspectiva de cultura preventiva de la violencia escolar y la cultura de la no violencia.

**CUARTO.** El SUIVE contará con las instancias de organización y operación siguientes:

I. Un Coordinador, nombrado y removido libremente por el Rector;

II. Un Comité Directivo presidido por el Secretario de Desarrollo Institucional, el cual estará integrado

por los titulares de cada una de las entidades académicas e instancias universitarias siguientes:

- a) Facultad de Psicología;
- b) Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;
- c) Facultad de Derecho;
- d) Facultad de Filosofía y Letras;
- e) Facultad de Estudios Superiores Aragón;
- f) Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
- g) Facultad de Estudios Superiores Iztacala;
- h) Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán;
- i) Facultad de Estudios Superiores Acatlán;
- j) Facultad de Medicina;
- k) Escuela Nacional de Trabajo Social;
- l) Escuela Nacional Preparatoria;
- m) Escuela Nacional "Colegio de Ciencias y Humanidades";
- n) Instituto de Investigaciones Sociales;
- o) Instituto de Investigaciones Jurídicas;
- p) Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias;
- q) Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades;
- r) Programa Universitario de Derechos Humanos;
- s) Programa Universitario de Estudios de Género, y
- t) Unidad de Atención para Personas con Discapacidad.

Se podrán integrar otras entidades o instancias universitarias previo acuerdo del Comité Directivo.

En caso de que alguno de los titulares de las entidades o instancias universitarias no pueda asistir, deberá ser suplido por el secretario general o académico o el funcionario designado por el titular.

III. Un Comité Técnico integrado por especialistas en el tema, propuestos por cada una de las entidades e instancias universitarias participantes.

**QUINTO.-** El Comité Directivo tiene las funciones siguientes:

- I. Definir el programa de trabajo del SUIVE y orientar su desarrollo;
- II. Proponer estrategias y acciones para cumplir con los objetivos establecidos;
- III. Designar a los miembros del Comité Técnico;
- IV. Apoyar y propiciar la participación y la deliberación entre quienes integran el SUIVE y la comunidad académica;
- V. Promover la producción, difusión y publicación de materiales de investigación;
- VI. Gestionar recursos económicos, académicos y administrativos para fortalecer el crecimiento del SUIVE;

VII. Establecer reuniones periódicas entre sus integrantes;

VIII. Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del SUIVE;

IX. Contribuir a la formación de recursos humanos especializados en la temática a nivel licenciatura y posgrado;

X. Difundir temas de interés del SUIVE mediante artículos de divulgación y medios masivos de comunicación;

XI. Emitir su reglamento interno, y

XII. La demás que le encomiende el Secretario de Desarrollo Institucional.

**SEXTO.** Cada una de las entidades y dependencias que participen en el SUIVE absorberán los gastos que generen sus proyectos de investigación y designará al personal necesario para la realización y seguimiento de dichos proyectos.

**SÉPTIMO.** La Coordinación de Planeación, Presupuestación y Evaluación de la Universidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, apoyará con los requerimientos esenciales para el funcionamiento del SUIVE.

**OCTAVO.** Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán desahogados por el Comité Directivo, a propuesta de la Coordinación del SUIVE.

**NOVENO.** Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por el Abogado General de la Universidad.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en *Gaceta UNAM*.

**SEGUNDO.** En un plazo de sesenta días hábiles posteriores a su integración, el Consejo Directivo deberá emitir su reglamento interno.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Ciudad Universitaria, D.F., a 11 de septiembre**  
**de 2014**  
**EL RECTOR**

**DR. JOSÉ NARRO ROBLES**